



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-A/MDLL

Llaylla, 26 de abril del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°1288 suscrito por la Sra. Auleriana Pérez Simon, identificado con DNI N°45008290, Informe N°0174-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0122-2024-OLCP/MDLL, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°0193-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 25 de abril del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1288 suscrito por la Sra. Auleriana Pérez Simón, identificado con DNI N°45008290, solicita el apoyo con útiles escolares.

Que, con Informe N°0174-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para apoyo con compra de leche y pampers;

Que, con Informe N°0122-2024-OLCP/MDLL, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;

Que, con Informe N°0193-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la aprobación con resolución sobre compra de útiles escolares.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el apoyo solicitado por la Sra. Auleriana Pérez Simón, identificado con DNI N°45008290, por la suma de S/. 322.40 (Trescientos Veinte y Dos con 40/100 soles) para la adquisición de útiles escolares

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Cuaderno cuadriculado A4 de 100 hojas	UND	10
02	Cuaderno rayado A4 de 100 hojas	UND	1
03	Cuaderno Triple Reglón A4 de 100 hojas	UND	1
04	Sketch book tamaño grande	UND	1
05	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas tamaño chico	UND	1
06	Diccionario castellano	UND	1
07	Libro de cuentos y fabulas	UND	1
08	Lapiceros (rojo, azul y negro)	UND	3
09	Juego de reglas	UND	1
10	Caja de colores	UND	1
11	Pomo de goma	UND	1
12	Tempera Apu	UND	2
13	Cinta de embalaje	UND	2
14	Papel bond	CIENTO	1 ½
15	Papel arcoíris	CIENTO	½
16	Papel lustre (azul, anaranjado, celeste, verde, negro, rojo y blanco)	PLIEGO	7
17	Baja lengua y palitos de chupete	PAQUETE	1
18	Limpia tipo	UND	1
19	Tijera grande	UND	1
20	Mota	UND	1
21	Cartulina escarchada	UND	2
22	Vasos descartables	CIENTO	½
23	Folder tamaño grande	UND	1
24	Toalla grande	UND	1
25	Jabón líquido	UND	1
26	Regla escuadra	UND	1
27	Folder	UND	3
28	Resaltador	UND	1
29	Plumones gruesos (verde, azul, rojo y negro)	UND	4
30	Tijera	UND	1

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en casi de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**